

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA MEJOR OFERTA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN INTERMEDIA DE LA ESTRATEGIA DE ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE PARA LA SOSTENIBILIDAD DE ANDALUCÍA 2027, S4ANDALUCÍA.

Visto el expediente incoado para la contratación de los servicios de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 24 de noviembre del 2025 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante de TRADE, por el que se procedió a la convocatoria de la correspondiente licitación mediante procedimiento abierto simplificado con número de expediente CONTR 2025_605119.

La fecha límite para presentación de ofertas se estableció el 22 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas.

Presentaron oferta dentro del plazo límite establecido, según consta en el justificante de presentación de ofertas del Portal Sirec, 4 empresas:

1. INFYDE GLOBAL CONSULTING S.L.
2. RED 2 RED CONSULTORES S.L.
3. OESIA NETWORKS S.L.
4. AYMING ESPAÑA S.A.

SEGUNDO.- En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 8 de enero de 2025 se procedió a través de SiREC Portal de licitación electrónica a la apertura y posterior análisis de los sobres electrónicos únicos de las licitadoras que se habían presentado a la licitación, acordando, por un lado la admisión de las licitadoras INFYDE GLOBAL CONSULTING S.L. y RED 2 RED CONSULTORES S.L., y por otro, requerirle subsanación a las licitadoras OESIA NETWORKS S.L. y AYMING ESPAÑA S.A., por haberse detectado defectos en la documentación administrativa que presentaron en el sobre electrónico único.

TERCERO.- Reunida la Mesa de Contratación en sesión de fecha 22 enero de 2025, a los efectos de analizar el resultado del requerimiento de subsanación de la documentación administrativa contenida en el sobre electrónico único de las licitadoras OESIA NETWORKS S.L. y AYMING ESPAÑA S.A., que fueron requeridas a los citados efectos, acordó la admisión de dichas licitadoras.

Posteriormente, en la misma sesión celebrada el 22 enero de 2025 se procedió a dar lectura del contenido de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de las licitadoras admitidas, siendo las ofertas las siguientes:

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		09/02/2026 11:07:32	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5zSMr89TU5An3gpppbCoGHiwq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OFERTAS ECONÓMICAS

SOBRE 3. OFERTA ECONÓMICA	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN	INFYDE GLOBAL CONSULTING SL	RED 2 RED CONSULTORES SL	OESIA NETWORKS SL	AYMING ESPAÑA SA
Servicios de consultoría para llevar a cabo la evaluación intermedia de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2027, S4 Andalucía	41.321,30 €	23.305,21 €	33.022,00 €	30.899,14 €	24.990,00 €

OFERTAS RELATIVAS A LOS CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS DE FORMA AUTOMÁTICA

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	INFYDE GLOBAL CONSULTING SL	RED 2 RED CONSULTORES SL	OESIA NETWORKS SL	AYMING ESPAÑA SA
2.1. Por poseer los miembros del equipo técnico (director/a y consultores/as) experiencia adicional, en los últimos CINCO años, en trabajos de igual o similar naturaleza a la exigida en la solvencia técnica como medio 2. (de 0 a 18)	Presenta Anexo V.B con 6 trabajos para la directora, 5 para el consultor 1 y 4 para el consultor 2. Experiencia adquirida en la propia licitadora.	Presenta Anexo V.B con 4 trabajos para la directora, 4 para el consultor 1 y 3 para el consultor 2. Experiencia adquirida en la propia licitadora.	Presenta Anexo V.B con 5 trabajos para la directora, 7 para el consultor 1 y 7 para el consultor 2. Experiencia adquirida en la propia licitadora.	Presenta Anexo V.B con 9 trabajos para la directora, 4 para el consultor 1 y 5 para el consultor 2. Experiencia adquirida en la propia licitadora.
2.2. Compromiso de realizar sesiones grupales adicionales a las 8 mínimas exigidas en el apartado 3.3. Métodos y herramientas para la evaluación del PPT. (de 0 a 10 puntos)	oferta 5 sesiones adicionales	oferta 5 sesiones adicionales	oferta 5 sesiones adicionales	oferta 5 sesiones adicionales
2.3. Compromiso de realizar entrevistas individuales adicionales a las 20 mínimas exigidas en el apartado del PPT 3.3. Métodos y herramientas para la evaluación. (de 0 a 10 puntos)	oferta 10 entrevistas individuales adicionales	oferta 10 entrevistas individuales adicionales	oferta 10 entrevistas individuales adicionales	oferta 10 entrevistas individuales adicionales
2.4. Compromiso de entregar productos de evaluación adicionales a los exigidos como OBLIGATORIOS en el epígrafe 3.4. Fases y entregables del PPT, de entre los propuestos en el Anexo V.B. (de 0 a 22 puntos)	oferta 11 entregables adicionales	oferta 11 entregables adicionales	oferta 11 entregables adicionales	oferta 11 entregables adicionales



CUARTO. - A continuación, la Mesa, procedió a la valoración de la documentación relativa a los criterios de calidad, todos ellos evaluables de forma automática, de las licitadoras que continúan en el procedimiento conforme al Anexo I-apartado 8 del PCAP, recogiendo en el Acta Mesa de Contratación de fecha 22 de enero de 2025 la justificación motivada de cada puntuación:

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	INFYDE GLOBAL CONSULTING SL	RED 2 RED CONSULTORES SL	OESIA NETWORKS SL	AYMING ESPAÑA SA
	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación
2.1. Por poseer los miembros del equipo técnico (director/a y consultores/as) experiencia adicional, en los últimos CINCO años, en trabajos de igual o similar naturaleza a la exigida en la solvencia técnica como medio 2. (de 0 a 18)	6 + 6 + 6 (*)	6 + 6 + 6 (*)	6 + 6 + 6 (*)	6 + 6 + 6 (*)

(*) Puntuación obtenida para el director/a, consultor/a 1 y consultor/a 2 respectivamente. En todas las licitadoras, se han validado tres trabajos para cada uno de los perfiles obteniendo por tanto dos puntos por cada trabajo validado con un máximo de 6 puntos por perfil.

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	INFYDE GLOBAL CONSULTING SL		RED 2 RED CONSULTORES SL		OESIA NETWORKS SL		AYMING ESPAÑA SA	
	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación
2.2. Compromiso de realizar sesiones grupales adicionales a las 8 mínimas exigidas en el apartado 3.3. Métodos y herramientas para la evaluación del PPT. (de 0 a 10 puntos)	5	10	5	10	5	10	5	10

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ			09/02/2026 11:07:32	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5zSMr89TU5An3gpppbCoGHiwq		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	INFYDE GLOBAL CONSULTING SL		RED 2 RED CONSULTORES SL		OESIA NETWORKS SL		AYMING ESPAÑA SA	
	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación
2.3. Compromiso de realizar entrevistas individuales adicionales a las 20 mínimas exigidas en el apartado del PPT 3.3. Métodos y herramientas para la evaluación. (de 0 a 10 puntos)	10	10	10	10	10	10	10	10

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	INFYDE GLOBAL CONSULTING SL		RED 2 RED CONSULTORES SL		OESIA NETWORKS SL		AYMING ESPAÑA SA	
	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación
2.4. Compromiso de entregar productos de evaluación adicionales a los exigidos como OBLIGATORIOS en el epígrafe 3.4. Fases y entregables del PPT, de entre los propuestos en el Anexo V.B. (de 0 a 22 puntos)	11	22	11	22	11	22	11	22

En vista de las puntuaciones totales obtenidas para los criterios de calidad, se comprobó que todas las licitadoras alcanzan el umbral mínimo de 30 puntos establecido en el apartado 8C del Anexo I del PCAP, en el conjunto de los criterios de calidad valorados mediante fórmulas, exigibles para poder pasar a la siguiente fase de valoración.

A continuación, se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos señalados en el Apartado 8.D) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que permiten identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja, acordando los miembros de la Mesa de Contratación conferir trámite de audiencia a la licitadora INFYDE GLOBAL CONSULTING SL, de conformidad con lo dispuesto en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) para que

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ			09/02/2026 11:07:32	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw5zSMr89TU5An3gpppbCoGHiwq		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



justifique y precise las condiciones de la oferta económica que justifiquen que con el precio ofertado pueda realizarse la prestación en los términos exigidos, mediante su desglose siguiendo la estructura de costes prevista en la normativa contractual (artículos 100.2 y 101.2 de la LCSP y 130 y 131 del RGLCAP) o la que consideren oportuna, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

QUINTO.- Recibidas las alegaciones de la licitadora, y tras el análisis del informe técnico emitido con fecha 29 de enero de 2025, respecto a la justificación de la oferta presentada por la licitadora INFYDE GLOBAL CONSULTING SL, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 5 de febrero de 2026, en virtud de lo dispuesto en el art. 149.6 de la LCSP, acordó, con base en las consideraciones contenidas en el informe, proponer al órgano de contratación la aceptación de la oferta de INFYDE GLOBAL CONSULTING S.L., al considerar que se encuentra suficientemente justificada con las justificaciones presentadas, basadas en diferentes cuestiones como son las tecnologías utilizadas, las economías de escala, curva de aprendizaje y estrategia de precios, y todo ello con un desglose por costes directos, indirectos y beneficio industrial, lo que hace que resulte muy clarificadora y transparente la justificación realizada por parte de la empresa, al mostrar al detalle el desglose de costes realizado para conformar su oferta, viniendo dichos costes explicados con distintos argumentos que avalan la oferta realizada y la justificación de su viabilidad económica.

Seguidamente, por economía procesal y para el caso de que el órgano de contratación a la vista de la justificación de la empresa, el informe técnico y la propuesta realizada por la Mesa, considerase que la oferta puede ser cumplida pese a la inclusión de los valores anormales, se procedió a clasificar por orden decreciente, las proposiciones admitidas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del PCAP, siendo todos ellos evaluables mediante fórmulas, resultando la puntuación, y clasificación por orden decreciente, conforme se recoge en el siguiente cuadro:

EMPRESAS	SOBRE único criterios de calidad	SOBRE único criterio económico	PUNTUACIÓN TOTAL
INFYDE GLOBAL CONSULTING SL	60,00	40,00	100,00 puntos
AYMING ESPAÑA SA	60,00	37,11	97,11 puntos
OESIA NETWORKS SL	60,00	26,97	86,97 puntos
RED 2 RED CONSULTORES SL	60,00	23,32	83,32 puntos

A la vista del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron proponer al órgano de contratación, que, en el caso de la aceptación de la oferta de INFYDE GLOBAL CONSULTING SL propuesta por la Mesa con anterioridad, designe como mejor oferta, a la presentada por INFYDE GLOBAL CONSULTING SL al resultar la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, así como se le requiera los datos y documentos no inscritos

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		09/02/2026 11:07:32	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5zSMr89TU5An3gpppbCoGHiwq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



o caducados en los citados Registros a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, así como el resto de la documentación contenida en la cláusula 10.5 del mismo pliego.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

SEGUNDO.- El artículo 150 de la LCSP establece que la mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo 149 de la LCSP, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta de determinación de la mejor oferta al órgano de contratación. Asimismo, señala que, para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

TERCERO.- El artículo 150 de la LCSP establece que una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de la mesa de designación de la mejor oferta, los servicios correspondientes requerirán, por medios electrónicos a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.5. del PCAP a través de SiREC–Portal de licitación electrónica. El artículo 159 de la LCSP establece un plazo máximo de remisión de documentación para el procedimiento abierto simplificado de siete días hábiles a contar desde el envío del requerimiento.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Una vez tramitado el procedimiento establecido en el art. 149 de la LCSP en relación con la oferta presentada por la licitadora que se encontraba incurso en valores anormales o desproporcionados por aplicación de los parámetros objetivos señalados en el apartado 8D) del Anexo I del PCAP, conforme a la propuesta realizada por la Mesa con base al informe técnico recabado, ADMITIR la oferta de INFYDE GLOBAL CONSULTING S.L. al considerar que se encuentra justificada con las alegaciones que ha presentado y en vista de la motivación de la Mesa de Contratación en su propuesta de aceptación de la oferta.

Publíquese en el perfil del contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 de la LCSP, el informe emitido por la unidad técnica de fecha 29 de enero de 2026, respecto a la justificación de la oferta presentada por INFYDE GLOBAL CONSULTING S.L.

SEGUNDO.- Determinar como mejor oferta para la contratación de los “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN INTERMEDIA DE LA ESTRATEGIA DE ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE PARA LA SOSTENIBILIDAD DE ANDALUCÍA 2027, S4ANDALUCÍA” en el procedimiento de contratación referenciado, la presentada por INFYDE GLOBAL CONSULTING S.L. al resultar la empresa que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		09/02/2026 11:07:32	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5zSMr89TU5An3gpppbCoGHiwq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Ordenar que se requiera a INFYDE GLOBAL CONSULTING SL. en la forma prevista en la cláusula 10.5 del PCAP, para que, dentro del plazo previsto de SIETE días hábiles desde el envío del requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación pertinente de entre la incluida en dicha cláusula a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

CUARTO.- Disponer que la presente resolución se publique en el perfil de contratante, de forma que se permita a los restantes licitadores conocer el estado del procedimiento de licitación de referencia.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Director General de TRADE, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		09/02/2026 11:07:32	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5zSMr89TU5An3gpppbCoGHiwq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	